



ORDEN DEL MINISTRO DEL INTERIOR DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COLABORACION EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCION SOCIAL.

Por ORDEN INT/555/2022, de 14 de junio, se establecieron las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio) según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante ORDEN de 12 de agosto de 2022 del Ministro del Interior, (Boletín Oficial del Estado de 02 de septiembre), se realizó la oportuna convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 38/2003, el artículo 61 p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 4 de las bases reguladoras.

A la vista del expediente y del informe elaborado por el órgano colegiado, compuesto por los miembros que se relacionan en el artículo 7 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, se eleva la propuesta de resolución definitiva al no haberse tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y se relacionan las subvenciones a conceder con expresión de su cuantía y programas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.133A.483 de los presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio económico.

De acuerdo con la propuesta del órgano Instructor y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Convocatoria, he resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1º.- Hacer público la relación de fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales que han resultado beneficiarias de la subvención tras la emisión del informe por la Comisión de Valoración, quedando el abono de la subvención condicionado a la constitución de una garantía del 20% en la caja general de depósitos conforme a lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras, mediante el conocimiento de la presente resolución.

CORREO ELECTRÓNICO

sgct@dgip.mir.es

C/ Alcalá 38-40
28014 MADRID
TEL.: 91 335 49 83
FAX: 91 335 40 63



ENTIDAD	Asignación €
ADSIS	10.000,00
AESLEME	6.000,00
AFEMEN	4.200,00
ALAMEDILLAS	10.000,00
AMEDI	12.000,00
ANTONIO NOCHE	4.000,00
ASIEM	3.000,00
ASOCIACIÓN 26 DE DICIEMBRE	3.000,00
BASIDA	20.000,00
DOMUS PACIS - CASAL DE LA PAU	12.000,00
CEPA	6.000,00
CIELO 133	3.000,00
COLECTIVO PARÉNTESIS	7.000,00
CONCORDARE	3.000,00
CENTRO ASTORGANO DE SOLIDARIDAD	2.000,00
CUPIF	7.000,00
DIA DE VICTIMAS DE ACCIDENTES	2.500,00
DIAGRAMA	8.000,00
ESLABON	10.000,00
FGS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	6.000,00
GREC	4.600,00
H-AMIKECO	15.000,00
HESTIA	4.000,00
IBON	6.000,00
MAS FAMILIA	4.000,00
NUEVO HOGAR BETANIA	6000,00
PATIM	4.000,00

CORREO ELECTRÓNICO

sgct@gjp.mir.es

C/ Alcalá 38-40
28014 MADRID
TEL.: 91 335 49 83
FAX: 91 335 40 63



PH MURCIA	7.000,00
PROYECTO JOVEN LEÓN	4.000,00
PSIMA	4.000,00
STOP ACCIDENTES	2.700,00

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en anexo adjunto se relacionan las entidades solicitantes que han sido desestimadas con la puntuación obtenida en base a los criterios objetivos de valoración establecidos en el art. 9 de la Orden de Bases. La puntuación de corte establecida por la Comisión de Valoración para el acceso a la asignación presupuestaria es de 80 puntos.

3º.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, de de 2022.- El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

CORREO ELECTRÓNICO

sgct@dgip.mir.es

C/ Alcalá 38-40
28014 MADRID
TEL.: 91 335 49 83
FAX: 91 335 40 63



ANEXO (RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS)

Entidad	Valoración	Puntuación
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	Desfavorable	53
PRM INSERCIÓN MUJERES	Desfavorable	41
PH CANARIAS	Desfavorable	44
FEJR	Desfavorable	45
ASOCIACIÓN EN PAZ	Desfavorable	54
CANIS MAJORIS	Desfavorable	56
CSI HUESCA	Desfavorable	66
OS ZAGALES	Desfavorable	62
PROLIBERTAS	Desfavorable	56
FUNDACIÓN ALDABA	Desfavorable	60
AMPC	Desfavorable	64
ASFEDRO	Desfavorable	71
CNSE	Desfavorable	71
CSI HUESCA	Desfavorable	72
ERGUETE	Desfavorable	76

CORREO ELECTRÓNICO

sgct@dgip.mir.es

C/ Alcalá 38-40
28014 MADRID
TEL.: 91 335 49 83
FAX: 91 335 40 63